



El Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nuevo León conforme a lo establecido en el Capítulo Décimo Segundo artículo Sexagésimo Sexto, Septuagésimo y Septuagésimo Quinto del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, emite la presente:

CONVOCATORIA

A todos los interesados que aspiren a ocupar el puesto de **Profesional Técnico Facilitador de la Campaña contra el Huanglongbing de los Cítricos** en el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nuevo León, para que participen en el concurso que se realizará bajo las siguientes bases:

Nombre del Puesto:	Profesional Técnico Facilitador de la Campaña contra el Huanglongbing de los Cítricos		
Salario neto mensual por tiempo determinado:	\$10,281.00 (Diez mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.)	Número de Vacantes:	1
Adscripción del Puesto:	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nuevo León		
Sede:	Estado de Nuevo León		
Perfil y requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Profesional titulado en nivel licenciatura en Antropología, Sociología Rural, Desarrollo Rural, Psicología o ciencias sociales a fines; 2. Contar con cédula profesional; 3. Contar con experiencia demostrable de al menos 6 meses en educación popular, manejo de técnicas participativas o planeación conjunta; 4. Tener conocimiento de técnicas participativas o planeación e informática (presentar evidencias); 5. Manejo de herramientas computacionales: office y base de datos, y 6. Disponibilidad para viajar dentro y fuera del estado y del país. 		
Facultades, Atribuciones Obligaciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Identificar las necesidades de los técnicos fitosanitarios y de los citricultores en materia de comunicación y coordinación para ser un facilitador de la misma. 2.- Diseñar y aplicar en coordinación con los técnicos fitosanitarios de la campaña contra HLB, un plan de trabajo en materia de capacitaciones y organización de acciones señaladas por ARCO's contra el HLB entre los grupos de productores. 3.- Mediante talleres participativos capacitar y organizar a los productores formando grupos de trabajo contra el HLB, mediante talleres participativos, considerando la disponibilidad de los participantes, las colindancias de los huertos y cualquier otro criterio que los técnicos fitosanitarios consideren pertinente para agrupar a los citricultores. 4.- Facilitar la realización de un plan de trabajo para la sincronización de acciones contra el HLB entre los grupos de trabajo de los citricultores. 5.- Con los recursos disponibles y su creatividad, diseñar estrategias para incentivar la 		



<p>participación de los citricultores dentro de los talleres y en la realización de las acciones contra el HLB.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 6.- Realizar supervisiones al azar para confirmar las acciones llevadas a cabo por los grupos de trabajo de los productores registrados. 7.- Realizar una carta descriptiva por cada capacitación o taller llevado a cabo. 8.- Recabar evidencias de las capacitaciones o talleres, tales como: lista de asistencia y fotografías, conforme al formato establecido por la Dirección General de Sanidad Vegetal. 9.- Realizar un informe mensual sobre el número de capacitaciones realizadas, número de productores capacitados, grupos conformados, acciones contra el HLB emanadas del trabajo con los citricultores, logros alcanzados y retos por superar. 10.- Conocer la ficha técnica del Huanglongbing (HLB), los protocolos para la detección, ante la detección y establecimiento de Áreas Regionales de Control (Arco's), así como el manual de técnicas para la participación de los citricultores en la vigilancia del HLB. 11.- Coordinarse e informar semanal y/o mensualmente al coordinador de cada proyecto sobre el resultado de sus acciones. 12.- Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector, en la cual se deberá aprobar la evaluación correspondiente, así mismo, la información obtenida deberá ser replicada en el resto del personal de los OASV.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Bases de Participación

<p>Requisitos para participar:</p>	<p>Podrán participar: Todos aquellos profesionistas que cumplan completamente con los requisitos del perfil del puesto y estén dispuestos a asumir el cumplimiento de las funciones del puesto.</p> <p>No podrán participar: las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas que estén inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública. • Personas que hayan sido dadas de baja de cualquier OASV, por su comportamiento inadecuado o que hayan iniciado, concluido o no, un procedimiento de demanda en contra de cualquier OASV a nivel nacional.
<p>Documentación requerida:</p>	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en la presente convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento; • Solicitud de empleo con fotografía reciente, completamente requisitada. • Curriculum Vitae actualizado; • Documentación comprobatoria que acrediten la antigüedad y experiencia laboral, tales como nombramientos, contratos, constancias de períodos

	<p>laborados o recibos de pagos;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia de manejo vigente; • Título y Cédula Profesional; • Identificación oficial vigente con fotografía y firma autógrafa, sólo se acepta credencial para votar con fotografía o pasaporte. • Cartilla liberada, en caso de aspirantes de sexo masculino; • Clave Única de Registro de Población (CURP); • Constancia de no inhabilitación emitida por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, reciente, es decir, cuando más con tres meses de haber sido expedida por la autoridad competente. En caso de no contar con ella al momento de la entrega de documentación, será suficiente con la solicitud formal realizada ante la autoridad y en caso de resultar ganador, habrá de entregar la citada constancia en un plazo que no exceda de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la emisión del dictamen del candidato ganador; • Documentos formales que acrediten la antigüedad y experiencia laboral, tales como nombramientos, contratos, constancias de períodos laborados o recibos de pagos; • Dos cartas de recomendación laboral; • Adicional, en caso de haber prestado servicios profesionales en algún Comité de Sanidad como Órgano de Coadyuvancia del SENASICA, o bien en Comités Sistema Producto Agrícolas, presentar carta de recomendación con firmas autógrafas del presidente, secretario y tesorero de "El Comité" que estuvieron en funciones durante el tiempo que laboró; • Adicional, carta de recomendación del superior inmediato, en caso de haber laborado en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), y estar en el supuesto consignado en el antepenúltimo párrafo de la sección de "Requisitos de Participación" de la presente convocatoria.
<p>Registro de Aspirantes, Sede del Examen y Entrevista:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La recepción de documentación se llevará a cabo por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nuevo León, en las oficinas ubicadas en Carr. A General Terán Km. 12.5, Montemorelos N.L., CP 67580 o al correo electrónico: cesavenl@yahoo.com.mx a partir de la emisión de la presente convocatoria, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas; • La entrega y recepción de documentos en sitios y/o direcciones electrónicas distintos a los aquí establecidos, serán causa de desconocimiento del participante. • Para cualquier duda, comentario o aclaración, comunicarse al teléfono del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nuevo León 01(826) 26 7 19 88 y 26 7 14 07 o al correo electrónico: cesavenl@yahoo.com.mx <p>Sede del examen y entrevista: Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nuevo León, ubicado en Carr. a General Terán Km. 12.5 Montemorelos, N.L.</p>

Calendario de Concurso:	Etapa	Fecha o Plazo
	Publicación de la convocatoria.	18 de Julio de 2018
	Inscripción de aspirantes y revisión documental.	A partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el 23 de Julio de 2018, antes de las 10:00 horas.
	Notificación vía correo electrónico, de manera independiente y confidencial, a cada uno de los candidatos de los resultados de la revisión documental y de aquellos que tuvieron acceso a la siguiente etapa (Examen).	25 de Julio de 2018 a las 13:00 horas.
	Examen	02 de Agosto 2018 11:00 horas
	Notificación vía correo electrónico, de manera independiente y confidencial, a cada uno de los candidatos de los resultados del examen y de aquellos que tuvieron acceso a la siguiente etapa (Entrevista).	Se notificará vía correo electrónico
	Entrevista	Se notificará vía correo electrónico
	Publicación del candidato ganador.	Se notificará vía correo electrónico
	Inicio de labores del candidato ganador.	Se notificará vía correo electrónico

La formulación y evaluación del examen de conocimientos estará a cargo del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nuevo León y la aplicación del mismo deberá ser por Gerente u Coordinador del CESAVENL, en el lugar definido en el proceso de selección.

Los resultados de las evaluaciones serán emitidos por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nuevo León vía correo electrónico y se publicaran en la página web del CESAVENL www.cesavenl.org.mx en un lapso no mayor a siete días hábiles posteriores al examen y serán inapelables.

Temario:	- Ley Federal de Sanidad Vegetal.
	1. ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para el ejercicio 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/303821/ACUERDO_REGLAS_DE_OPERACION_DE_SANIDADES_2018_1.pdf
	2. Anexo IV (Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria) del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para el ejercicio 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/303821/ACUERDO_REGLAS_DE_OPERACION_DE_SANIDADES_2018_1.pdf
	3. Estrategia operativa de la Campaña contra el Huanglongbing de los Cítricos. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/302344/Estrategia_HLB_2018_ver15Feb018_ConAnexos.pdf



	<p>4. Manual Operativo de la Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos; y, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/307209/Manual_Operativo_HLB_09.03.18.pdf</p> <p>5. Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para el control del Huanglongbing (<i>Candidatus liberibacter</i> spp.) y su vector. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5155459&fecha=16/08/2010</p> <p>6. Estrategia de la campaña contra Leprosis de los Cítricos. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/283571/Estrategia_2018_Leprosis.pdf</p> <p>7. Manual operativo de la campaña contra Leprosis de los Cítricos. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/176138/Manual_de_la_campa_a_Leprosis_CiLV.pdf</p> <p>8. Estrategia de la campaña contra Mosca prieta de los Cítricos. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/283572/Estrategia_2018_Mosca_Prieta.pdf</p>
Proceso para la determinación del candidato electo:	<ul style="list-style-type: none"> La acreditación correcta y completa de la etapa de revisión de documentos y curricular, es indispensable para continuar en el proceso de selección; La elaboración, envío y calificación del examen de conocimiento estará a cargo del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nuevo León Obtener la calificación mínima de 8 (ocho) en el examen de conocimientos, para ser acreedor a la entrevista; El candidato ganador, se determina con base a la siguiente ponderación: evaluación técnica (55%), formación profesional (10%), experiencia profesional (15%) y entrevista (20%); y, La calificación global mínima aprobatoria, resultante de la suma de los porcentajes parciales ponderados obtenidos por cada concursante, en cada una de las etapas, será de 80% equivalente a 8.
Declaración de concurso desierto:	<p>El concurso podrá declararse desierto cuando se presenten los siguientes supuestos:</p> <p>I. No se registre ningún aspirante al concurso;</p> <p>II. Cuando ningún aspirante cumpla con los requisitos de la convocatoria</p> <p>III. No haya al menos dos aspirantes que superen la etapa de revisión curricular;</p> <p>IV. Los aspirantes no se presenten al examen y/o entrevista; y,</p> <p>V. No haya aspirantes que obtengan la calificación mínima aprobatoria.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>

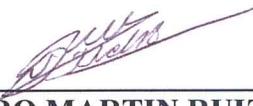
El personal contratado mantendrá una relación profesional laboral única y exclusivamente con el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nuevo León por lo que la SAGARPA o SENASICA-DGSV y el Gobierno del Estado no adquirirán relaciones laborales.



Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos de manera coordinada entre la Unidad Responsable y la Comisión de Sanidad Vegetal.

Montemorelos, N.L., a 18 de julio del 2018.

POR EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEON


C. ING. ISIDORO MARTIN RUIZ GOMEZ
PRESIDENTE